

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 12 DE ENERO 15 DE 2026

ORDEN DE SUMINISTRO, REGIMEN DE CONTRATACION PRIVADA

CONTRATANTE ALCANTA.	ADMON PUB. COOP. ACUE, ASEO Y
NIT.	900.348.296-2
CONTRATISTA	PABLO DE LA CRUZ JEREZ CASTELLANOS
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS ADMINISTRATIVOS
CDP	26-00032
OBJETO	EL CONTRATISTA EN SU CALIDAD SE COMPROMETE AL SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTENSILIOS DE OFICINA Y UTILES DE ASEO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA BELLEZA SANTANDER
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MTE.
FECHA CONTRATO	ENERO 15 DE 2026
FECHA PRESENTE ACTA	15 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber, MARIA CONSUELO PEREZ RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de la Belleza, identificado con la cédula de ciudadanía N° 63.370.137 de la Belleza, actuando como Representante Legal, para los efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de otra parte, el señor PABLO DE LA CRUZ JEREZ CASTELLANOS, identificado con el número de cedula 5.734.694 de La Belleza, se ha acordado celebrar la presente ACTA DE INICIO Y ORDEN DE SUMINISTRO DE PAPELERIA UTENCILIOS DE OFICINA Y UTILES DE ASEO DEL CONTRATO No. 12 de Enero 15 de 2026..

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA ACUEDUCTO, ASEO Y
ALCANTARILLADO.

1. Que el señor PABLO DE LA CRUZ JEREZ CASTELLANOS, conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el contrato No. 12 suscrito el día 15 de enero de 2026, y las obligaciones del mismo.

2. Que el Plazo de ejecución del presente contrato es de aproximadamente once (11) meses Quince (15) días, y/o hasta agotar la cuantía estipulada en el presente contrato de suministro. Vigencia 2026.

3. Que se ratifica la entrega de la información correspondiente a la ejecución del presente contrato y que dicha entrega forma parte integral del presente documento.

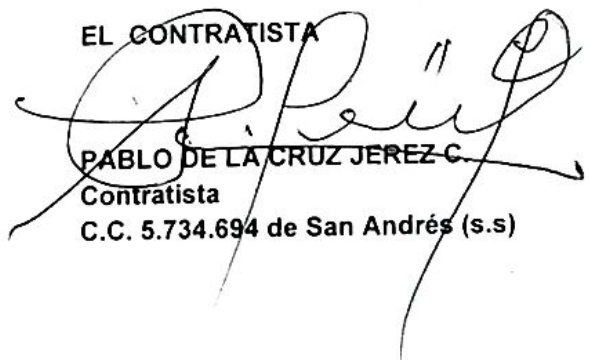
4. El señor PABLO DE LA CRUZ JEREZ CASTELLANOS, debe ceñirse a las especificaciones administrativas, técnicas y financieras generales contenidas y particulares cuando se considere pertinente por razones netamente administrativas y técnicas y de beneficio para la ejecución del contrato.

En constancia firman las partes en LA BELLEZA, SANTANDER, el día Quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

LA ENTIDAD CONTRATANTE


MARÍA CONSUELO PEREZ R
Representante Legal A.P.C.

EL CONTRATISTA


PABLO DE LA CRUZ JEREZ C
Contratista
C.C. 5.734.694 de San Andrés (s.s)